



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

- 3820 Resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Social Cebé Cartagena, con el número 241. 20812

### IV. Administración Local

#### Alguazas

- 3821 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos. 20815

#### Bullas

- 3822 Edicto sobre aprobación inicial de Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 8 de La Copa. 20816

#### Fortuna

- 3823 Exposición de padrón municipal de vados permanentes y licencias de autotaxi del año 2025 y apertura de plazo de cobranza. Expediente n.º 1305/2025. 20817

- 3824 Anuncio de relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar en el expediente de expropiación forzosa para ejecución de "Obras de construcción de glorieta y ordenación de accesos en la entrada de Fortuna por la carretera RM-411". Expte. n.º 946/2025. 20818

#### Mazarrón

- 3825 Anuncio información pública solicitud de ampliación de Licencia de actividad de un gimnasio y cafetería en C/ Mar de Cristal, 9 de Puerto de Mazarrón. 20820

#### Murcia

- 3826 Corrección de error material en el título de la publicación 3652 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 168, de fecha 23 de julio de 2025. 20821

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Comunidad de Regantes "Abanilla Norte"

- 3827 Anuncio Junta Electoral. 20822

#### Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, S. Coop.

- 3828 Anuncio de proyecto de escisión parcial de la cooperativa. 20823

#### Tamlor S. Coop.

- 3829 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 20824



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior  
y Emergencias

**3820 Resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Social Cebé Cartagena, con el número 241.**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Social Cebé Cartagena, con domicilio en la Avenida del Cantón, s/n de Cartagena, Murcia, resulta:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El 20 de enero de 2025, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Social Cebé Cartagena.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación con n.º de protocolo 1.864, otorgada ante don Carlos Fernández Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, el 23 de diciembre de 2024.

Los cónyuges doña Eva García Soto y don David Ayala Morell, doña Gabriela Moya Pardo, doña María García Soto, doña Dolores García Soto, doña Mercedes Isabel Ayala Morell, doña Sonia María Santandreu Cabezos, don José Miguel Moreno Asensio y doña Susana Marco Martínez, en calidad de fundadores constituyen la denominada "Fundacion Social Cebé Cartagena".

**Segundo.-** No existe otra fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la certificación de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

**Tercero.-** Son fines de la Fundación fomentar la práctica deportiva y los valores del deporte en favor de la sociedad además de la protección y ayuda a la infancia y la adolescencia en riesgo social.

Para el cumplimiento de los fines la Fundación promoverá y organizará las diversas actividades entre las que se cuentan las siguientes:

- Campañas de recogida de comida, ropa y accesorios para niños/as con necesidad.
- Campañas de recogida de material deportivo para niños/as y adolescentes que lo necesiten para poder realizar actividades deportivas.
- Campañas de donación de sangre.
- Campañas de fomento de hábitos saludables.
- Colaboración con asociaciones y organizaciones necesitadas.
- Visitas a infancia y adolescentes en hospitales.
- Creación de equipos de baloncesto de personas víctimas de violencia de género o en peligro de exclusión.

- Campañas de recogida juguetes deportivos para niños/as necesitados.
- Organización y desarrollo de eventos deportivos.
- Realización de estudios relativos a la situación actual del Deporte, y la realización de cualesquiera otras investigaciones que sean de interés para los fines de la Fundación.
- Organización de eventos destinados a la recaudación de fondos para la Fundación.
- Promoción a través del deporte de la ciudad de Cartagena.
- Cualquier otra actividad que permita a la Fundación Social CEBÉ Cartagena alcanzar sus objetivos.

**Cuarto.-** La Fundación desarrollará sus actividades en todo el territorio de la Región de Murcia, principalmente en la localidad de Cartagena.

**Quinto.-** La aportación económica inicial que los Fundadores hacen a la Fundación es de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) (25% de dotación fundacional), constituyendo la dotación fundacional, treinta mil euros (30.000,00 €).

Dicha aportación inicial es desembolsada mediante la aportación dineraria de su importe, el cual ha sido ingresado en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación constituida.

El resto de la Dotación se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

**Sexto.-** Los fundadores nombran el siguiente patronato:

- Presidenta: Doña Eva García Soto.
- Vicepresidenta: Doña Gabriela Moya Pardo.
- Secretaria: Doña Mercedes Isabel Ayala Morell.
- Tesorera: Doña María García Soto.

**Séptimo.-** El 21 de febrero de 2025, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter deportivo quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la entonces Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**Octavo.-** El 10 de junio de 2025, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

**Segundo.-** La Fundación persigue fines de interés general de carácter deportivo conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**Tercero.-** La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

**Resuelvo:**

**Primero.-** Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Social Cebé Cartagena, con el número 241.

**Segundo.-** Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

**Tercero.-** El contenido de la presente Resolución se notificará a las Fundación interesada y a sus Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 24 de junio de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **3821 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.**

Los vehículos que a continuación se reseñan, se encuentran en el depósito municipal de vehículos al haber sido retirados de la vía pública por la autoridad competente, por los motivos especificados de conformidad con el artículo 86 del RDL 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Art. 105 del R.D.L. 6/2015 de 30 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 3b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados

Teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Art. 106 del R.D.L. 6/2015 de 30 de noviembre y recogido en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/98, habiendo realizado todos los intentos de notificación con resultado infructuoso en virtud a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y expirado todos los plazos previstos para la retirada de los vehículos del depósito municipal, dispongo:

**Uno.-** Hacer pública notificación en el Boletín Oficial de Región de Murcia de los expedientes de vehículos abandonados que a continuación se relacionan, al haber sido infructuosas las gestiones de notificación a sus correspondientes titulares

**Dos.-** Trasladar al gestor de residuos autorizado el conjunto de vehículos que se adjuntan para su desguace, destrucción, y tramitación de la baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, transcurridos 30 días naturales desde la publicación en el citado boletín. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control de tráfico.

#### **Relación de vehículos a publicar en el BORM**

| N.º | N.º EXPEDIENTE | MATRÍCULA | MARCA Y MODELO         |
|-----|----------------|-----------|------------------------|
| 1   | 1862/2025      | 2732DZB   | SEAT ALTEA             |
| 2   | 3714/2022      | MU1783BZ  | VOLKSWAGEN PASSAT      |
| 3   | 2194/2023      | 2186CVY   | VOLKSWAGEN SHARAN      |
| 4   | 2854/2023      | 4962FLK   | CITROEN C4             |
| 5   | 4054/2023      | 7373BDR   | SEAT TOLEDO            |
| 6   | 105/2024       | 5786CMK   | PEUGEOT 307            |
| 7   | 3413/2023      | 6979DZS   | PEUGEOT 207            |
| 8   | 39/2024        | 6648BKB   | CITROEN BERLINGO       |
| 9   | 3163/2023      | MU8459BW  | OPEL CORSA             |
| 10  | 1391/2024      | 5285CCX   | ROVER 75               |
| 11  | 1490/2024      | 4118CZB   | VOLKSWAGEN POLO        |
| 12  | 3022/2024      | C0550BHL  | SUZUKI AP-50X          |
| 13  | 4992/2024      | MU4544BH  | PIAGGIO TYLOR TUYPHOON |
| 14  | 2/2025         | C1709BVV  | PIAGGIO ZIP 50         |
| 15  | 281/2025       | 5392GMR   | PEUGEOT 308            |

En Alguazas, a 2 de julio de 2025.— El Alcalde Presidente José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **3822 Edicto sobre aprobación inicial de Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 8 de La Copa.**

Mediante Resolución de Alcaldía 1694/2025 de 25 de junio se aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 8 de La Copa instado por AYSING S.L.. Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

En Bullas, a 26 de junio de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**3823 Exposición de padrón municipal de vados permanentes y licencias de autotaxi del año 2025 y apertura de plazo de cobranza. Expediente n.º 1305/2025.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 24 de julio de 2025, los siguientes padrones municipales:

- Tasa de vados permanentes, ejercicio 2025.
- Tasa de licencias de autotaxi, ejercicio 2025

Queda expuestos al público en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, al objeto de que:

1.- Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria.

2.- Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Junta de Gobierno Local y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de tasa expresada, que el periodo de cobranza finalizará el día 1 de diciembre de 2025, y que, transcurrido dicho plazo, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de los recibos deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el documento cobratorio que será facilitado a todos los contribuyentes.

Fortuna, 24 de julio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Fortuna

**3824 Anuncio de relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar en el expediente de expropiación forzosa para ejecución de "Obras de construcción de glorieta y ordenación de accesos en la entrada de Fortuna por la carretera RM-411". Expte. n.º 946/2025.**

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, ha resultado aprobada inicialmente la descripción concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar en el expediente de referencia, según el detalle siguiente:

#### Identificación de la finca

Naturaleza de la finca: Rústica.

Paraje: Machuca.

#### PARCELA 1

Superficie parcela 1: 2.210 m<sup>2</sup> según datos catastrales.

Inscripción registral: Se desconoce.

Referencia catastral: 30020A029002100000BW.

Propietario: D. Juan José Alacid Rodríguez.

Superficie afectada por la expropiación: 218,00 m<sup>2</sup>

#### PARCELA 2

Superficie parcela 2: 7.581 m<sup>2</sup> según datos catastrales.

Inscripción registral: Se desconoce.

Referencia catastral: 30020A029002110000BA.

Propietario: D. Juan José Alacid Rodríguez.

Superficie afectada por la expropiación: 41,00 m<sup>2</sup>

Valoración realizada por el Técnico Municipal: 3.732,19 euros.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por plazo de quince días hábiles. Con arreglo al artículo 19 de la misma Ley de Expropiación Forzosa y 18 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante el transcurso del plazo indicado anteriormente, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. A los solos efectos de la subsanación



de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. De no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la relación individualizada de los bienes y la declaración de utilidad pública a efectos de su expropiación.

Fortuna, 24 de julio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**3825 Anuncio información pública solicitud de ampliación de Licencia de actividad de un gimnasio y cafetería en C/ Mar de Cristal, 9 de Puerto de Mazarrón.**

Por Titanes de Bahía Sur, S.L, se ha solicitado ampliación de licencia de actividad para gimnasio y cafetería, con emplazamiento en C/ Mar de Cristal, 9, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y el artículo 83.2 de la LPAC, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en el Negociado de comercio de este Ayuntamiento, pudiendo consultarlo en las instalaciones municipales, sita en C/ San Antonio, esquina C/ Ana Moreno, 1- 1.ª planta.

Mazarrón, 22 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3826 Corrección de error material en el título de la publicación 3652 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 168, de fecha 23 de julio de 2025.**

Advertido error material en el título de la publicación 3652 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 168, de fecha 23 de julio de 2025, se rectifica en lo siguiente:

**Donde dice:**

Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Especial de Desarrollo de Suelo Urbano sin Consolidar en el ámbito PE-TR1, Torreagüera.

**Debe decir:**

Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Avance del Plan Especial de Reordenación Volumétrica en parcela DE (equipamiento local) de suelo urbano consolidado situada en Calle Puerta de Orihuela esquina C/ Santa Rita, Murcia.

En Murcia, 23 de julio de 2025.—El Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes "Abanilla Norte"

#### **3827 Anuncio Junta Electoral.**

Por medio del presente se hace público que la Comunidad de Regantes de Abanilla Norte ha acordado convocar Junta General Extraordinaria con carácter electoral conforme a lo previsto en sus Ordenanzas internas.

##### **Dicha Junta se celebrará:**

- En la localidad de Macisvenda-Abanilla (Murcia)
- El día 24 de agosto de 2025
- A las 10.00 horas
- En el lugar habitual de reuniones de la Comunidad, Centro Cultural de Macisvenda (Abanilla-Murcia).

##### **Orden del día:**

1. Información sobre la finalización del mandato de la actual Junta de Gobierno.
2. Presentación de candidaturas.
3. Elección, si procede, de nueva Junta de Gobierno.
4. Ruegos y preguntas.

Se abre un plazo de **20 días naturales** desde el 1 de agosto al 20 de agosto de esta convocatoria para que los comuneros presenten candidaturas completas conforme a los artículos 17 y siguientes de las Ordenanzas.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito y firmadas por sus integrantes en las oficinas de la Comunidad, dentro del horario habitual.

Macisvenda, a 29 julio de 2025.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de Abanilla Norte, José Valero Lozano.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, S. Coop.

### **3828 Anuncio de proyecto de escisión parcial de la cooperativa.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.4 de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia y disposiciones concordantes, se hace público que la Asamblea General de la Cooperativa de Iniciativa Social Gabriel Pérez Cárcel (la "Sociedad escindida") de fecha 28 de julio de 2025, ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad a favor de una sociedad denominada Servicios Integrales en Autismo Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social (la "Sociedad beneficiaria") que se constituye esta última con ocasión de la operación de escisión parcial.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida de oponerse a la operación de escisión en el plazo y en los demás términos previstos en el artículo 90 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia.

En Murcia, a 28 de julio de 2025.—La Administradora Única de la Cooperativa de Iniciativa Social Gabriel Pérez Cárcel, María Dolores Cárcel López.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Tamlor S. Coop.

### **3829 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de Murcia, se hace público que la Asamblea General Universal y Extraordinaria de la Cooperativa Tamlor, Sociedad Cooperativa celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad la transformación de dicha cooperativa en Sociedad Limitada, con la denominación "Habitat 360, S.L.", aprobando asimismo el Balance de transformación cerrado a 30 de marzo de 2025.

Lorca, a 31 de marzo de 2025.—La Administradora Única, Tea Stanic.